

AYUDA A LA CONFECCIÓN DEL MODELO 270

El Modelo 270 deberá utilizarse para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de una deuda superior a 50.000 euros, que deberá acompañarse de la correspondiente garantía.

En el caso de que la deuda sea inferior a 50.000 euros, deberá realizarse la solicitud mediante el Modelo 271.

De conformidad con lo establecido en el art. 65 de la LGT, las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

No obstante, no podrán aplazarse ni fraccionarse aquellas deudas que se detallan en el apartado 2 del mencionado artículo.

El obligado tributario podrá presentar su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

- En periodo voluntario. Si se presenta en este momento, impedirá el inicio del periodo ejecutivo pero no el devengo de intereses de demora.
- En periodo ejecutivo. En este caso, las solicitudes podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

El modelo deberá cumplimentarse como se detalla en los siguientes puntos.

A) Datos del solicitante.

En este apartado tienen que consignarse los datos del sujeto deudor que realiza la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

El solicitante deberá completar los datos:

- NIF.
- Apellidos y nombre.
- Razón social (en caso de tratarse de persona jurídica).
- Sexo (en caso de tratarse de persona física).
- A los efectos de notificación, deberá marcar la opción deseada, pudiendo elegir notificación electrónica o introducir un domicilio a efectos de notificación (indicando aquí además si se trata del domicilio fiscal o de otro domicilio).
- Correo electrónico.



B) Representante.

En el supuesto de que la solicitud se presente por un representante actuando en nombre del deudor, deberá rellenarse este apartado.

El representante deberá completar los datos:

- NIF.
- Apellidos y nombre.
- Razón social (en caso de tratarse de persona jurídica).
- Sexo (en caso de tratarse de persona física).
- A los efectos de notificación, deberá marcar la opción deseada, pudiendo elegir notificación electrónica o introducir un domicilio a efectos de notificación (indicando aquí además si se trata del domicilio fiscal o de otro domicilio).
- Correo electrónico.

C) Deudas a aplazar/fraccionar.

Habrà que incluir:

- En caso de que se trate de una deuda autoliquidada por el obligado tributario que estè en periodo voluntario, el número de la autoliquidación correspondiente. Además, si lo conoce, podrá incluir el número de liquidación técnica 016 asociada.

En el caso de que la deuda autoliquidada estè en periodo ejecutivo, únicamente podrá incluir el número de la liquidación técnica 016. Si en este caso indica el número de autoliquidación arrojarà el siguiente error:

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas de más de 50.000 euros

Modelo **270**

Limpiar Formulario VALIDAR

Solicitante Representante Deudas a Apl./Frac. Motivo de la Solicitud Calendario de Pagos Tipo de Garantías Ayuda del modelo Contacto

Lista de Errores (Pulse en la descripción del error para situarse sobre el dato erròneo)

1. SUR-11145: El documento 6002567290562 no es vàlido para la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. Por favor, revise los datos consignados.

FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN

Fecha prevista presentación: 24/07/2023

Cod. Territorial: GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

DATOS DEL SOLICITANTE

- En caso de que se trate de una deuda liquidada por la Administración Tributaria, el número de la liquidación correspondiente.

Al insertar el número de autoliquidación y pinchar en el botón “Obtener datos autoliquidación” se rellenarán de forma automática el resto de campos del apartado C) de nuestro modelo 270.



En el caso de que mediante la misma solicitud se quiera aplazar o fraccionar más de una deuda, podrán añadirse más autoliquidaciones o liquidaciones pulsando el botón “+AÑADIR”.

D) Motivo de la solicitud.

En el apartado “D) MOTIVO DE LA SOLICITUD” deberá consignarse la situación que motiva las dificultades transitorias de tesorería que imposibilitan al obligado tributario solicitante del aplazamiento o fraccionamiento hacer frente a sus deudas en los plazos establecidos en la normativa aplicable, siendo este el único supuesto contemplado en el art. 65 de la LGT para la concesión del mismo.

E) Calendario para pagos propuestos.

Debemos destacar la importancia del apartado “E) CALENDARIO PARA PAGOS PROPUESTOS”. El obligado tributario deberá incluir en este punto los plazos, así como los importes propuestos para el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

La periodicidad consignada en la solicitud realizada por el obligado tributario podrá ser quincenal, mensual o trimestral.

E) CALENDARIO PARA PAGOS PROPUESTOS (De obligado cumplimiento, hasta resolución de la Administración)

Periodicidad

QUINCENAL
MENSUAL
TRIMESTRAL

De conformidad con el art. 51 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005), durante la tramitación de la solicitud el deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en aquella.

En el apartado “Número de Cuenta: IBAN” deberá consignarse el número de la cuenta a través de la que vayan a realizarse los pagos del aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

G) Garantías para el aplazamiento-fraccionamiento del pago.

Además, las deudas cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite deberán ser garantizadas, tal y como se establece en el art. 82 de la LGT. De esta forma, la garantía aportada por el deudor debe quedar consignada en su solicitud.

La garantía aportada podrá consistir en:

- Aval / compromiso de aval.
- Certificado de seguro de caución.
- Hipoteca inmobiliaria.
- Hipoteca mobiliaria / prenda.
- Otros (en este apartado deberá incluirse cualquier garantía que no pueda consignarse entre las anteriores opciones).